

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se pasa a Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) de Extinción de Dominio. Sírvasse Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ ARANGO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05000 31 20 001 2021 00053 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Ángela Margarita Idárraga Vergara
Auto:	Sustanciación No. 294
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio elevada por la apoderada de la afectada Ángela Margarita Idárraga Vergara.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d5c68599e1cc230047129a3c898bae16187bc0b933298e843bb2299a4c46f55

Documento generado en 20/10/2021 10:08:23 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**